CONSTANCIA: Manizales, 7 de septiembre de 2020, le informo señora Juez, que hasta la fecha la parte actora no ha aportado la información requerida mediante auto dictado por este despacho. Sírvase proveer.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2019 00423** 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

No obstante que mediante auto dictado por el despacho en donde se fijó nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del C. G. del P., se requirió a la entidad Bayport S.A, como también se hizo en decisión anterior, para que aportara información, verificado el documento allegado, la apoderada de la ejecutante si bien precisa el valor inicialmente prestado, indica que "aportaré histórico de pago", información que a la fecha no se ha presentado pese al término perentorio de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la providencia, concedido.

Así las cosas, se requiere por tercera vez a la entidad, para que, en forma inmediata, aporte la relación de pagos efectuados **y la forma como fueron aplicados a la obligación demandada,** es decir una relación donde aparezca mensualmente, y conforme la proyección de pagos inicial, en cuanto rebaja la obligación inicial, en la medida que la señora Gloria Marleny Correa Arroyave realizó los abonos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]

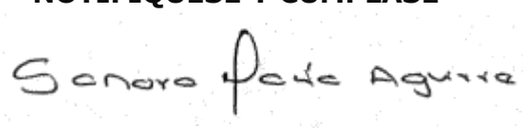

Firmado Por:

[1] Publicado por estado No. 094 fijado el 8 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54d8d8c4c53615641d77b82c396eb6a1a727a2def0138cdd5dee780f59b591c8
Documento generado en 07/09/2020 04:55:03 p.m.